

sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2011 destinadas a financiar la capacidad innovadora de las empresas como medio para aumentar su competitividad en el marco del Programa Operativo para Melilla 2007-2013.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6/08/2008(DOUE L214 de 09/08/2008), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones, y la aceptación de sus anexos:

Artículo 1.- Objeto y régimen de las ayudas.

1. Se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

2. Podrán ser objeto de subvención las actuaciones contempladas en el anexo II de las bases

reguladoras (BOME nº 4602 de 24 de abril de 2009).Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2. de dichas bases, las características de los tipos de proyecto prioritarios subvencionables correspondientes a cada línea de actuación se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

Artículo 2.- Financiación.

1.- El crédito disponible máximo con que cuentan las ayudas contenidas en esta convocatoria de 2011 , es de, 161.289,48 €, con cargo a los remanentes procedentes de convocatorias anteriores (presupuesto del ejercicio 2010: partida 16 43300 77100 "INNOEMPRESA REM", RC con Nº Operación 201100037325; y partida 16 43301 77100 "INICIATIVA PYMES, DESARROLLO EMPRESARIAL REM", RC con Nº Operación 201100037326).

2.- El presupuesto establecido en esta convocatoria está financiado por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER 2007-2013 y por la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- Para la convocatoria del año 2011 se establecen dos períodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en los artículos 9 y 12 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para el año 2011 queda fraccionado para cada uno de los períodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1^a Periodo: 100.000,00 €

2^a Periodo: 61.289,48€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los períodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1. Los organismos intermedios y las pequeñas y medianas empresas (Pyme) que cuenten con